



# Vendedores Ambulantes

Los vendedores ambulantes ahora pueden operar con las aprobaciones adecuadas a partir del 1 de enero de 2019

## ¿Qué es un vendedor ambulante?

Una persona que vende alimentos en un puesto, una ventanilla, una vitrina, un transporte aprobado (carrito con pedales, carretilla de mano) y otros medios de transporte no motorizado o de la persona, en una acera pública u otro sendero peatonal. Vendedores ambulantes caben en dos categorías:

- **Vendedor con puesto fijo:** Venta de alimentos en un lugar fijo sin la asistencia de un transporte.
- **Vendedores móviles:** Venta de alimentos mientras se mueve de un lugar a otro, ya sea a pie o por transporte aprobado.

## ¿Dónde puede operar un vendedor ambulante?

Los vendedores ambulantes pueden operar en cualquier lugar que no sea las siguientes ubicaciones:

- Cerca de un mercado que este certificado, mercadillo/tianguis o área con un permiso temporal.
- Una zona residencial con permiso de vendedor con puesto fijo.
- Un parque o lugares públicos, si la operación se convierte en un riesgo para la salud, seguridad y bienestar de los demás.
- Un parque, si la operación interfiere con el uso del público, o si interfiere con la naturaleza del parque.
- Un parque donde el operador retiene los derechos de ventas de alimentos.

Los vendedores ambulantes deben contactarse con el departamento de uso de terrenos de la ciudad y el condado para saber los requisitos adicionales.

## ¿Dónde puede un vendedor ambulante obtener alimentos destinados a la venta?

Todos los alimentos y bebidas deben provenir de una fuente aprobada o de una instalación autorizada con los Servicios de Salud Ambiental (Environmental Health Services, EHS).

## ¿Cuáles son los requisitos para los vendedores ambulantes que venden alimentos?

Los vendedores ambulantes deben compadecer con el Código de Salud y Seguridad, comenzando con la §113700.

### Vendedores Con Puestos Fijos o Móviles

Debe tener un permiso de salud válido del Condado de San Bernardino

- **Lo que se puede vender:**
  - Alimentos empaquetados que NO requieren refrigeración
  - Alimentos congelados empaquetados
  - Frutas o verduras enteras sin cortar
- **Lo que no se puede vender:**
  - Alimentos preparados en el sitio (por ejemplo, tacos, fruta cortada)
  - Alimentos que requieren refrigeración
  - Alimentos que no estén empaquetados y/o abiertos

### Vendedores Con Puesto Fijo Usando Un Transporte Aprobado

- Deben tener un permiso válido de Servicios de Salud Ambiental (EHS)
- Puede ser requerido a una verificación de planos de EHS (para más información contacte EHS)
- Deben cumplir con todas las regulaciones de las Instalaciones de Alimentos Móviles como se describe en el Código de Alimentos de California, §114294-114327

Para obtener más información, llame a EHS al (800) 442-2283

Para revisar el Código de Alimentos de California visite:  
[www.cdph.ca.gov](http://www.cdph.ca.gov)

Para revisar el Proyecto de Ley Senatorial 946 visite:  
[www.leginfo.legislature.ca.gov](http://www.leginfo.legislature.ca.gov)

